

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 1 de 2021

REF.: 1100140030782020-0003400

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado conforme lo previsto en el art. 92 del C.G.P., acepta el retiro de la demanda; en consecuencia por secretaría entréguese al extremo demandante la misma junto con sus anexos, sin mediar desglose, previo las constancias del caso.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b8721817f01e22bd787bc5e4bd0d9d5fba8b753cfb9ace867dc48e0994895

Documento generado en 01/06/2021 11:04:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>